

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520210035700.  
Demandante: FABIO AUGUSTO LONDOÑO.  
Demandado: MARTHA LILIANA GONZALEZ SANCHEZ.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por FABIO AUGUSTO LONDOÑO., contra MARTHA LILIANA GONZALEZ SANCHEZ., "Es Inadmisibile", toda vez que el ejecutante en la referencia de la demanda asevera actuar en causa propia dentro de la presente causa, no obstante, a lo anterior en el acápite de pretensiones solicita se libre mandamiento de pago en favor de la señora TULIA ISABEL PERDOMO DEVIA y en contra de la ejecutada, debiendo corregir la demanda en cada uno de los acápites en tal sentido.

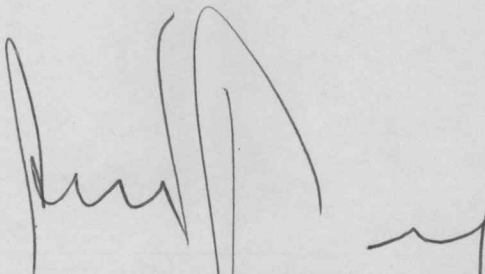
Igualmente y en aras de que no haya asomo de duda de que el titulo base de la ejecución, en este caso letra de cambio, constituye una obligación clara, expresa y exigible, deberá presentarse en un formato legible ya que el presentado con la demanda al correo electrónico institucional del Juzgado se encuentra bastante borrosa, recortada y en algunos apartes pixelada por lo que se dificulta su comprensión y lectura.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconocer al señor FABIO AUGUSTO LONDOÑO, el derecho que le consagra el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, para litigar en causa propia dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 025 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ